



ESUMEN DE CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES

MES DE ABRIL DE 2016

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO	OBSERVACIONES
1	Carlos Gerardo Sierra	Tecnico Auxiliar de Soporte	Direccion de Tecnologias de Informacion	3 de Mayo al 23 de Diciembre 2016	L. 77,000.00	Ver documento
2	Ruth Arely Vasquez Diaz	Enlace Administrativo de Vinculacion y Extension	Sede Intibuca	26 de enero al 31 de Mayo 2016	L. 64,800.00	Ver documento
3	Brenda Romila Vasquez Diaz	Servicios Determinados	Sede Intibuca	26 de enero al 31 de Mayo 2016	L. 15,586.28	Ver documento
4	Jose Amilcar Lopez Pineda	Servicios Determinados	Sede Santa Rosa de Copan	26 de enero al 14 de Diciembre 2016	L. 97,490.87	Ver documento
5	Archi Vindel Hernandez Figueroa	Servicios Profesionales	Direccion de Extencion	1 de Febrero al 30 de Noviembre 2016	L. 45,714.30	Ver documento
6	Angel Augusto Lopez Suazo	Servicios Profesionales	Direccion de Extencion	1 de Febrero al 30 de Noviembre 2016	L. 97,142.90	Ver documento
7	Arturo Gustavo Ortiz Perez	Servicios Profesionales	Direccion de Extencion	1 de Febrero al 30 de Noviembre 2016	L. 97,142.90	Ver documento
8	Dasly Raymundo Duran	Servicios Profesionales	Direccion de Extencion	1 de Febrero al 30 de Noviembre 2016	L. 45,714.30	Ver documento
9	Jorge Alberto Reyes Fuentes	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	3 de Enero al 31 de Diciembre 2016	L. 202,866.67	Ver documento
10	Maria Jose Flores Medina	Servicios Profesionales	Auditoria Interna	26 de Enero al 14 de Diciembre 2016	L. 106,333.33	Ver documento
11	Carlos Fernando Gutierrez Ordoñez	Servicios Profesionales	Unidad de Acceso a la Informacion Publica	1 de Marzo al 14 de Diciembre 2016	L. 132,533.33	Ver documento
12	Claudia Maria Paz Pavon	Servicios Profesionales	Departamento de Ciencias de la Educacion	3 de Febrero al 12 de Mayo 2016	L. 28,800.00	Ver documento
13	Elsa Iliana Gonzales Gonzales	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 118,367.45	Ver documento
14	Marian Ondina Jimenez Duron	Servicios	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 130,800.00	Ver documento



		Profesionales				
15	Jorge Ernersto Matamoros Canales	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 118,367.49	Ver documento
16	Enma Janery Osorto Lagos	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 118,397.44	Ver documento
17	Sandra Bricelda Aguilar Coleman	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 53,625.00	Ver documento
18	Josue Alfonso Mendoza Corrales	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 118367.49	Ver documento
19	Oriana Yolanda Lopez Cerrato	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 72,600.00	Ver documento
20	Rooy Estiven Funez Posadas	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 101,640.00	Ver documento
21	Mirian Yolani Suazo Varela	Servicios Profesionales	CIIE	1 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 118,367.45	Ver documento
22	Diana Virginia Vega Irias	Servicios Profesionales	Dirección de Servicios Estudiantiles	22 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 39,424.21	Ver documento
23	JanitzaLizeth Ramirez Sabillon	Servicios Profesionales	Educacion Comercial	19 de Febrero al 30 de Junio 2016	L. 40,341.05	Ver documento
24	Luis Alfredo Rodriguez Rodriguez	Servicios Profesionales	Docente de Educacion Fisica y Coordinador de Deportes	26 de Enero al 14 de Diciembre 2016	L. 251,728.11	Ver documento
25	Cesar Augusto Ramos Quiroz	Servicios Profesionales	Sede San Pedro Sula	1 de Febrero al 15 de Diciembre 2016	L. 96,268.41	Ver documento
26	Alex Mauricio Godoy Avila	Servicios Profesionales	Entrenador Equipo Futbol UPNFM	1 de Febrero al 31 de Enero 2017	L.276,000.00	Ver documento
27	Thesla Mariella Cerrato Coello	Servicios Profesionales	Departamento de Matematicas	3 de Febrero al 7 de Diciembre 2016	L. 240,680.48	Ver documento
28	Iram del Carmen Velasquez Morales	Servicios Profesionales	Departamento de Matematicas	3 de Febrero al 7 de Diciembre 2016	L. 240,680.48	Ver documento
29	Rosa Delia Hendrix Escalante	Servicios Profesionales	Sede Roatan	5 de Enero al 30 de Junio 2016	L.105,000.00	Ver documento
30	Jesus Larios Alberto	Servicios Profesionales	Sede Gracias Lempira	26 de Enero al 14 de Diciembre 2016	L. 106,333.33	Ver documento
31	Irma Yaneth Romero Saucedo	Servicios	Departamento de	17 de Febrero al 30 de Junio 2016	L.40,952.28	Ver documento



		Profesionales	Ciencias Naturales			
32	Ruben Angel Rosa Reyes	Servicios Determinados	Sede de Santa Barbara	15 de Diciembre 2015 al 25 de Enero 2016	L.12,167.97	Ver documento
33	Oscar Alexi Ocampo Guillen	Servicios Profesionales	Departamento de Matematicas	3 de Febrero al 7 de Diciembre 2016	L.240,680.48	Ver documento
34					L.	Ver documento
35					L.	Ver documento
36					L.	Ver documento
37					L.	Ver documento
38					L.	Ver documento
39					L.	Ver documento
40					L.	Ver documento
					L.	Ver documento
					L.	Ver documento



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CARLOS GERARDO SIERRA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Informática Administrativa, de este domicilio, con identidad número 0801-1971-04872, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Técnico Auxiliar de Soporte, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Proveer servicio de reparación de impresoras, ups y computadores portátiles propiedad de la UPNFM, configuración de equipo y dictámenes sobre funcionamiento de equipo, 2) Proveer soporte de mantenimiento a los equipos PC, periféricos y conexiones de red, 3) Prestar servicios para requerimientos eventuales de diversas fuentes, 4) Presentar informes de actividades realizadas e indicar a la autoridad correspondiente, 5) Mantener una bitácora de los servicios prestados a las unidades, con detalles de fecha, contenido, usuario, unidad, duración, estado de la petición, recursos utilizados, tiempo empleado y solución entregada, 6) Rendir informes estadísticos de servicio por unidad, con costo estimado, 7) Recomendar innovaciones y cambios funcionales en la red y los procedimientos de operación, 8) Colabora con otras actividades del departamento previamente aprobadas por el Director de DTI y el Jefe del Departamento de Sistemas de Información, en función de sus capacidades y habilidades. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 77,000.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 9,333.33)** en el mes de mayo, **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** en cada uno de



los meses de junio a noviembre y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 7,666.67) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de mayo al 23 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO:** RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CARLOS GERARDO SIERRA
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **RUTH ARELY VASQUEZ DIAZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Matemáticas, con domicilio en Camasca, Intibucá y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1002-1991-00044, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el PROGRAMA DE CAMASCA, INTIBUCA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: Enlace Administrativo de Vinculación y Extensión.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 64,800.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,600.00)** en el mes de enero, **CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,400.00)** en cada uno de los meses de febrero a abril y **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00)** en el mes de mayo, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Programa de Camasca, Intibucá de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 31 de mayo del año 2016, lunes a jueves de 7:00 a.m. a 9:00 a.m., viernes, sábado y domingo de 7:00 a.m. a 12:00 m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato



a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Ruth Vásquez.
RUTH ARELY VASQUEZ DIAZ
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **BRENDA ROMILDA VASQUEZ DIAZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en Camasca, Intibucá y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1002-1985-00484, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **PROGRAMA DE CAMASCA, INTIBUCA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: Mantener aseados los espacios pedagógicos, oficinas administrativas, baños sanitarios, pasillos y demás instalaciones.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHOCENTAVOS (L. 15,586.28)** los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de **NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 916.84)** en el mes de enero, **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 3,667.37)** en cada uno de los meses de febrero a mayo, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Programa de Camasca, Intibucá de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **26 de enero al 31 de mayo del año 2016, viernes a domingo.**-

QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**;



c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Brenda Vasquez
BRENDA ROMILDA VASQUEZ DIAZ
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSÉ AMILCAR LOPEZ PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0417-1973-00034, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Mantener el vehículo en condiciones higiénicas para su uso, realizando para ello las actividades de limpieza, 2) Llevar a cabo instrucciones diarias de la Dirección directa o plan de trabajo por períodos mayores de tiempo, 3) Revisar el adecuado funcionamiento del vehículo asignado, preocuparse de la lubricación del motor y demás niveles de líquidos que este posee; 4) Reportar con antelación el mantenimiento preventivo (cambio de aceite y otros líquidos del vehículo), 5) Reportar cualquier avería del vehículo; 6) Trasladar a los miembros de la institución para diligencias relacionadas con el quehacer de la institución en el momento que se requiera, 7) Otras que le sean asignadas.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPTRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 97,490.87)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPTRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 1,528.07)** en el mes de enero, **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPTRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPTRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de



diciembre, previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la de la Coordinación del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSÉ AMILCAR LOPEZ PINEDA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

139-2016



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ARCHI VINDEL HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con identidad número 0203-1993-00283, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Coordinar el Grupo Artístico Darza Garífuna de la UPNFM; 2) Elaborar el Plan de Acción de las distintas actividades a desarrollar durante el año, con su respectivo Cronograma de trabajo de acuerdo al grupo artístico que coordina; 3) Diseñar y ejecutar los programas de formación artística académica dirigidos a estudiantes y a la Comunidad Universitaria en general; 4) Velar por el cuidado permanente de los instrumentos musicales, equipo, materiales y el vestuario asignado a los integrantes de los grupos artísticos; 5) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras instituciones y universidades tanto nacionales como internacionales; 6) Atender las presentaciones artísticas según solicitudes atendidas por la Dirección de Extensión.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 45,714.30)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 4,571.43)**, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:**

Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2016, con el siguiente horario: lunes a sábado de 2:00 a 6:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**


MAE. DAVID ORLANDO MARIN
El Rector


ARCHI VINDEL HERNANDEZ F.
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ANGEL AUGUSTO LOPEZ SUAZO**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación Primaria, de este domicilio, con identidad número 0801-1946-03146, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la **DIRECCION DE EXTENSION** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Coordinar la Marimba Orquesta "Ecos Universitarios"; 2) Elaborar el Plan de Acción de las distintas actividades a desarrollar durante el año, con su respectivo Cronograma de trabajo de acuerdo al grupo artístico que coordina; 3) Diseñar y ejecutar los programas de formación artística académica dirigidos a estudiantes y a la Comunidad Universitaria en general; 4) Velar por el cuidado permanente de los instrumentos musicales, equipo, materiales y el vestuario asignado a los integrantes de los grupos artísticos; 5) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras instituciones y universidades tanto nacionales como internacionales; 6) Atender las presentaciones artísticas según solicitudes atendidas por la Dirección de Extensión.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 97,142.90)**, los que se cancelaran a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 9,714.29)** para cada uno de los meses de febrero a noviembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la **UPNFM**.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio



profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de febrero al 30 de noviembre del año 2016**, con el siguiente horario: lunes a viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE. **DAVID ORLANDO MARIN L.**
El Rector

ÁNGEL AUGUSTO LOPEZ S.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

141-2016

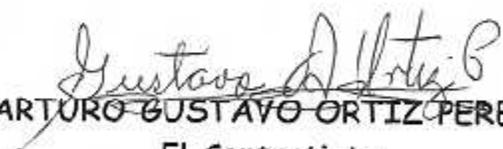


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ARTURO GUSTAVO ORTIZ PÉREZ**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación Musical, de este domicilio, con identidad número 0801 1995-06809, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Coordinar la Estudiantina "Reminiscencias" de la UPNFM; 2) Elaborar el Plan de Acción de las distintas actividades a desarrollar durante el año, con su respectivo Cronograma de trabajo de acuerdo al grupo artístico que coordina. 3) Diseñar y ejecutar los programas de formación artística académica dirigidos a estudiantes y a la Comunidad Universitaria en general; 4) Velar por el cuidado permanente de los instrumentos musicales, equipo, materiales y el vestuario asignado a los integrantes de los grupos artísticos; 5) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras instituciones y universidades tanto nacionales como internacionales; 6) Atender las presentaciones artísticas según solicitudes atendidas por la Dirección de Extensión.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 97,142.90)**, los que se cancelaran a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 9,714.29)** para cada uno de los meses de febrero a noviembre, previa cota de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO**

DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2016, con el siguiente horario: lunes a viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.- **QUINTO:** **RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ARTURO GUSTAVO ORTIZ PEREZ
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DASLY RAYMUNDO DURAN**, mayor de edad, hondureña, Bachiller Técnico en Computación y Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con identidad número 0901-2004-01080, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Coordinar el Grupo Artístico de Danza Miskita de la UPNFM; 2) Elaborar el Plan de Acción de las distintas actividades a desarrollar durante el año, con su respectivo Cronograma de trabajo de acuerdo al grupo artístico que coordina; 3) Diseñar y ejecutar los programas de formación artística académica dirigidos a estudiantes y a la Comunidad Universitaria en general; 4) Velar por el cuidado permanente de los instrumentos musicales, equipo, materiales y el vestuario asignado a los integrantes de los grupos artísticos; 5) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras instituciones y universidades tanto nacionales como internacionales; 6) Atender las presentaciones artísticas según solicitudes atendidas por la Dirección de Extensión.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPTRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 45,714.30)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPTRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 4,571.43)**, previa cctc de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900

Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2016, con el siguiente horario: lunes a sábado de 2:00 a 6:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**


MAE: DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DASLY RAYMUNDO DURAN
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JORGE ALBERTO REYES FUENTES**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con identidad número 1702-1970-00187, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Revisión y actualización de procedimientos administrativos de prestaciones, 2) Revisión y actualización de procedimientos del pago del Bono Retributivo a Docentes, 3) Revisión y actualización de procedimientos del pago de sueldos de personal Docente y Administrativo.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 202,866.67)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 15,866.67)** en el mes de enero y **DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,000.00)** en cada uno de los meses de febrero a diciembre, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Recursos Humanos de la UPNFM, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.* **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de enero al 31 de diciembre del 2016**, con el siguiente horario: **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o

Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JORGE ALBERTO REYES FUENTES
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MARIA JOSE FLORES MEDINA**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con identidad número 0801-1993-19662, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con las siguientes responsabilidades: 1) Practicar auditorías a posteriori de rubros o áreas asignadas, 2) Evaluar controles internos, realizar arqueos de fondos, 3) Verificación de inventarios de bienes, 4) Ejecutar otras investigaciones especiales imprevistas, 5) Elaborar, conservar y archivar los papeles de trabajo elaborados para respaldar las tareas desarrolladas, 6) Otras funciones asignadas.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 106,333.33)**, los que se cancelarán a razón mensual de: **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,666.66)** en el mes de enero, **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 4,666.67)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Librería.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato;

b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MARIA JOSE FLORES MEDINA
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CARLOS FERNANDO GUTIERREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, de este domicilio, con identidad número 0801-1985-22735, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como a efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Unidad de Acceso de la Información Pública de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Recepción de las solicitudes de información pública, 2) Trámite y seguimiento de las solicitudes de información pública, 3) Control de estadísticas y publicación de solicitudes de información pública, 4) Control de cumplimiento de la publicación de la información de oficio en el portal de transparencia, 5) Verificación de información publicada, 6) Socialización y divulgación de la Ley de Transparencia.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 132,533.33)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 6,533.33)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Rectoría de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de marzo al 14 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser

resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y Derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
El Rector


CARLOS FERNANDO GUTIERREZ O.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

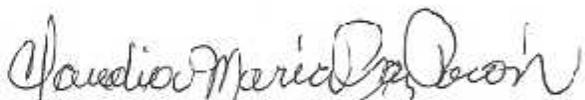


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CLAUDIA MARIA PAZ PAVON, mayor de edad, hondureña, Maestra de Educación Primaria, de este domicilio, con identidad número 0801-1966-03423, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: Interpretación de la Lengua Hondureña de Señas LESHO, para acompañar el proceso de formación de 2 estudiantes sordas: Josselin Anita Antúnez Zepeda y Oscar Nazael Rodríguez, en el sistema presencial, con la interpretación de la Lengua Hondureña de Señas LESHO, en los espacios pedagógicos requeridos, con las siguientes funciones: 1) Elaboración del plan de trabajo por el período, 2) Interpretación dentro de los espacios pedagógicos, por 9 horas semanales, haciendo un total de 36 horas mensuales, 3) Asesoría en los espacios libres de las asignaciones de cada espacio pedagógico, 4) Acompañamiento de estudios de lenguaje técnico a los estudiantes sordos inscritos a partir de este período 2016, 5) Elaboración de informe escrito al final del período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 28,800.00) previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias de la Educación de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los

trámites y requisitos establecidos en este contrato: b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CLAUDIA MARIA PAZ PAVON
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **ELSA ILIANA GONZALEZ GONZALEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Administración Educativa, de este domicilio, con identidad número 0813-1986-00211, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **Orientación 2º B, Español 2º B, Matemáticas 2º B, Ciencias Naturales 2º B, Estudios Sociales 2º B, Planificación, Atención a Padres, Revisión de Tareas, Elaboración de Material y Reunión de Centro.** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** a cantidad global de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 118,367.45)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.-** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes:** a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo

acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ELSA ILIANA GONZALEZ GONZALEZ
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **MIRIAN ONDINA JIMENEZ DURON**, mayor de edad, hondureña, Máster en Psicología Educativa, de este domicilio, con identidad número 0806-1982-00039, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **Consejería del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE)** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **Orientación 7º**, miércoles de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., **Supervisión de Pasillos y Cancha**, lunes, martes, jueves y viernes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., **Trámite de Excusas y Permisos**, lunes a viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., **Atención a estudiantes y Padres de Familia**, lunes a viernes de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., **Acompañamiento en salida de estudiantes**, lunes a viernes de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 130,800.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,200.00)** en el mes de febrero, **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,600.00)** en el mes de marzo, **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,200.00)** en el mes de abril, **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 26,400.00)** en el mes de mayo y **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 26,400.00)** en el mes de junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CTIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL**



AÑO 2016.- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector


MIRIAN ONDINA JIMENEZ D.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **JORGE ERNESTO MATAMOROS CANALES**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Letras y Lenguas, con orientación en Inglés, de este domicilio, con cédula de identidad número 0613-1972-00049, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ORIENTACION 9º**, jueves de 1:00-1:50 p.m.; **INGLES 8º**, miércoles de 4:40-6:20 p.m., jueves de 6:20-7:10 p.m. y viernes de 3:50-5:30 p.m.; **INGLES I-BTPE**, lunes de 12:40-2:20 p.m., martes, miércoles y viernes de 1:30-2:20 p.m.; **INGLES II BTPCF**, lunes de 4:40-6:20 p.m., martes de 5:30-7:10 p.m. y viernes de 2:40-3:30 p.m.; **INGLES II BCH**, lunes de 2:40-3:30 p.m., martes de 3:50-5:30 p.m., miércoles de 7:10-8:00 p.m. y viernes de 5:30-6:20 p.m., además atiende Proyecto de Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 118,367.45)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)**, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato



podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JORGE ERNESTO MATAMOROS C.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **ENMA JANERY OSORTO LAGOS**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, de este domicilio, con identidad número 0610-1988-00102, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: Ciencias Naturales 7° M, Ciencias Naturales, 8° M, Ciencias Naturales 4° M, Ciencias Naturales 5° M, Física Aplicada II BTPE, Física I BTPE, Atención a Padres, Planificación y Laboratorio de Ciencias Naturales.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 118,367.45)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)**, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las

obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito: e) Por las demás causales legales.- **SEXTO** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO**: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ENMA JANERY OSORTO LAGOS
El Contratista

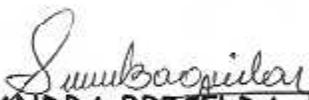
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **SANDRA BRICELDA AGUILAR COLEMAN**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, de este domicilio, con identidad número 0816-1973-00307, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ADMINISTRACION FINANCIERA III BTPCF**, lunes de 1:00-4:40 p.m., miércoles de 1:00-2:40 p.m. y viernes de 2:40-3:30 p.m.; **ORIENTACION PROFESIONAL II BTPCF**, miércoles de 2:40-4:40 p.m. y viernes de 3:50-5:30 p.m., **ETICA Y ORIENTACION PROFESIONAL, II BTPE**, martes y viernes de 12:40-2:20 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 53,625.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,560.00)** en el mes de febrero, **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,890.00)** en el mes de marzo, **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,725.00)** en el mes de abril, **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,890.00)** en el mes de mayo y **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,560.00)** en el mes de junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera**

de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


SANDRA BRICELDA AGUILAR C.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSUE ALFONSO MENDOZA CORRALES**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Matemáticas, con orientación en Física, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-01735, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa **CIIE** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **MATEMÁTICAS 7º**, lunes de 1:50-3:30 p.m., martes de 5:30 - 6:20 p.m., jueves de 6:20-7:10 p.m. y viernes de 1:00-1:50 p.m., **MATEMÁTICAS 8º**, lunes de 3:50 - 5:30 p.m., miércoles de 2:40 - 4:40 p.m. y viernes de 2:40 - 3:30 p.m. **MATEMÁTICAS 9º**, martes y jueves de 3:50 - 5:30 p.m., **MATEMÁTICAS IBCH**, lunes de 5:30- 7:10 p.m., martes de 1:50 - 2:40 p.m., jueves y viernes de 5:30 - 6:20 p.m.; **MATEMÁTICAS II BCH**, martes de 1:00- 1:50 p.m., miércoles de 1:00 - 2:40 p.m., jueves de 1:50 - 2:40 p.m. y viernes de 6:20 a 7:10 pm.; **MATEMÁTICAS IBTPCF**, martes y miércoles de 6:20 - 8:00 p.m. y viernes de 3:50 a 4:40 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 118,367.45)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del **CIIE** de la **UPNFM**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO**



2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, litera a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSUE ALFONSO MENDOZA C.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **ORIANA YOLANDA LOPEZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, Máster en Nuevas Tecnologías Aplicadas en Educación, de este domicilio, con identidad número 0801-1976-08664, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **EDUCACION TECNICA HOGAR 7º**, martes de 1:00-1:50 p.m. y jueves de 1:00- 3:30 p.m.; **EDUCACION TECNICA HOGAR 8º**, miércoles de 6:20-7:10 p.m. y jueves de 3:50-6:20 p.m., **EDUCACION TECNICA HOGAR 9º**, lunes de 1:00- 3:30 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 72,600.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CATORCE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,100.00)** en el mes de febrero, **QUINCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,600.00)** en el mes de marzo, **TRECE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,200.00)** en el mes de abril, **CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,400.00)** en el mes de mayo y **QUINCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,300.00)** en el mes de junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este**



contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Oriana López
ORIANA YOLANDA LOPEZ C.
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ROOY ESTIVEN FUNEZ POSADAS**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemáticas con orientación en Física, de este domicilio, con identidad número 0801-1990-17193, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **MATEMÁTICAS 9º**, lunes de 12:40-1:30 p.m., miércoles de 7:50 - 9:30 a.m., jueves de 9:50-11:30 a.m., **MATEMÁTICAS I BTPE**, lunes de 11:30-12:20 a.m., martes y jueves de 7:50-9:30 a.m.; **MATEMÁTICAS II BTP**, lunes de 9:50-11:30 a.m., miércoles de 10:40-12:20 a.m. y viernes de 12:40-1:30 p.m., **COMPUTACIÓN 9º** martes de 9:50-11:30 a.m.; **FISICA I BTPE**, lunes de 4:40 - 5:30 p.m., miércoles de 3:50-5:30 p.m. y jueves de 3:50 - 4:40 p.m., **LÓGICA SIMBOLICA II BCH**, lunes de 1:50-3:30 p.m.; **MATEMÁTICA APLICADA II BTP**, martes de 3:50 - 4:40 p.m., miércoles de 1:00-2:40 p.m. y jueves de 1:50-3:30 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 101,640.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,635.00)** en el mes de febrero, **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,945.00)** en el mes de marzo, **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,480.00)** en el mes de abril, **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,460.00)** en el mes de mayo y **VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,120.00)** en el mes de junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la



UPNFM, cargadas al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este de *elemento de subordinación que* tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ROOY ESTIVEN FUNEZ POSADAS
El Contratista

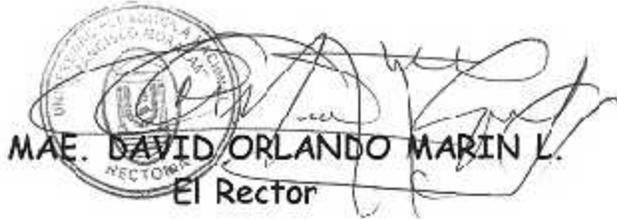


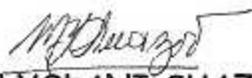
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **MIRIAN YOLANI SUAZO VARELA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Sociales, de este domicilio, con identidad número 0801-1977-07256, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: Sociología IBTPE Matutino, Ciencias Sociales, 9° Vespertino, Ciencias Sociales, 7° Vespertino, Sociología I BTPCF, Sociología I BCH, Laboratorio de Ciencias Sociales, Atención a Padres, Planificación.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 118,367.45)**, los que se cancelarán a solicitud de contratista a razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)**, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, lunes a viernes de 1:00 a 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones

derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, letra a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MIRIAN YOLANI SUAZO VARELA
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.ccu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte DIANA VIRGINIA VEGA IRIAS, mayor de edad, hondureña, Secretaria Comercial, de este domicilio, con identidad número 0801-1973-01859, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la DIRECCION DE SERVICIOS ESTUDIANTILES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Llevar la agenda del Jefe Inmediato, 2) Elaborar los trabajos secretariales de la Unidad con exactitud y eficiencia, 3) Transcripción de actas levantadas en la Jefatura, 4) Clasificar y mantener actualizada la documentación, en lo concerniente al archivo general, 5) Recibir, clasificar y anotar entradas y salidas de correspondencia, 6) Elaborar requisiciones de materiales de oficina, solicitudes de compra de Bienes y Servicios, 7) Mantener control de la existencia de los materiales y suministros de la Unidad, 8) Estar pendiente de las necesidades de servicios generales que se presenten en la oficina, como ser reparaciones en el sistema eléctrico y en cualquier maquinaria o equipo de la unidad, 9) Atender publico tanto interno como externo, 10) Atender los teléfonos de la Unidad, 11) Archivar la documentación de la Unidad, 12) Realizar otras tareas afines al puesto.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 39,424.21), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 2,750.53) en el mes de febrero y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42) en cada uno de los meses de marzo a junio, cargados al objeto del gasto 24900

Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el siguiente período: 22 de febrero al 30 de junio del 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DIANA VIRGINIA VEGA IRIAS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JANITZIA LIZETH RAMIREZ SABILLON**, mayor de edad, hondureña, Bachillerato Técnico en Secretariado, de este domicilio, con identidad número 0801-1992-06765, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION COMERCIAL** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Llevar la agenda del Jefe Inmediato, 2) Elaborar los trabajos secretariales de la Unidad con exactitud y eficiencia, 3) Transcripción de actas levantadas en la Jefatura, 4) Clasificar y mantener actualizada la documentación, en lo concerniente al archivo general, 5) Recibir, clasificar y anotar entradas y salidas de correspondencia, 6) Elaborar requisiciones de materiales de oficina, solicitudes de compra de Bienes y Servicios, 7) Mantener control de la existencia de los materiales y suministros de la Unidad, 8) Estar pendiente de las necesidades de servicios generales que se presenten en la oficina, como ser reparaciones en el sistema eléctrico y en cualquier maquinaria o equipo de la unidad, 9) Atender público tanto interno como externo, 10) Atender los teléfonos de la Unidad, 11) Archivar la documentación de la Unidad, 12) Realizar otras tareas afines al puesto.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L. 40,341.05)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 3,667.37)** en el mes de febrero y **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de marzo a junio, cargados al



objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** **PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el siguiente período: 19 de febrero al 30 de junio del 2016.- **QUINTO:** **RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JANITZIA LIZETH RAMIREZ S.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

et

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Educación Física, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-19928, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **SEDE DE NACAOME** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE DE EDUCACION FISICA Y COORDINADOR DE DEPORTES**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: Coordinador del Área de Educación Física en la Sede de Nacaome, a la vez organiza los grupos deportivos y desarrolla las prácticas de la misma, también en coordinación con la Alcaldía Municipal organiza y desarrolla proyectos recreativos para la comunidad de Nacaome en general.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación de la Sede de Nacaome de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **26 de enero al 14 de diciembre del año 2016**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por



cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ R.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Directo. (504) 2239-513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956 00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CESAR AUGUSTO RAMOS QUIROZ**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1994-01449, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Museo de la Naturaleza del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: 1) Recibir, clasificar, distribuir, contestar correspondencia interna y externa; 2) Custodiar y manejar el archivo; 3) Atender en reuniones y sesiones tanto a personas del interior como del exterior del museo; 4) Revisar artes de cada recorrido las óptimas condiciones de las salas de exhibición del museo; 5) Recibir y organizar en grupos a los niños visitantes para la realización ordenada del recorrido, 6) Dar en la sala de conferencia la charla de inducción a los visitantes del museo, 7) Realizar el desarrollo del recorrido en las instalaciones del museo; 8) Atender al público que visita el museo, 9) Colaborar en la alimentación y cuidado de las mascotas del museo, 10) Otras funciones afines al cargo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 96,268.41)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 4,584.21)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción

de la Dirección Especial del CURSPS, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 de febrero al 15 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.-** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CESAR AUGUSTO RAMOS QUIROZ
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239 4513 Ext. 2:22
www.upnfm.edu.hn



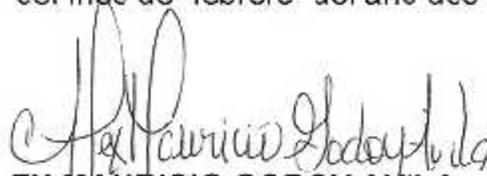
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-0C303, actuando en su concición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ALEX MAURICIO GODOY AVILA**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Educación Física, de este domicilio, con número de identidad 0801-1976-12216, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, conciciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador del Equipo de Futbol Sala Masculino y del Equipo Reserva de Lobos, Liga Juvenil y Liga Mayor de la UPNFM**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le corvoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un nforme final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales



descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 276,000.00), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00), previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO. EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ALEX MAURICIO GODOY AVILA
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-C0303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **THESLA MARIELLA CERRATO COELLO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Matemáticas con orientación en Física, de este domicilio, con identidad número 0801-1985-22645, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Matemáticas de la UPNFM, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **EBI-164 MATEMATICA Y SU DIDACTICA I**, Sección U, **EBI-225 MATEMATICA Y SU DIDACTICA II**, Sección A y **FFM-1301 MATEMATICAS**, Sección W, además atenderá Organización del **COME V 2016**, capacitación de Docente en Servicio, participará en programación de canal 10 los días sábados y será Miembro de la Comisión de Área Metodológica.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48)** los que se cancelarán a solicitud del contratista razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81)** en el mes de diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Matemáticas de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **03 de febrero al 07 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este

Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


THESLA MARIELLA CERRATO COELLO
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-3942 Ext. 1:71, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **IRIAM DEL CARMEN VELASQUEZ MORALES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Matemática, de este domicilio, con identidad número 0801-1976-02816, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Matemáticas de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **PPM-5101 Práctica Profesional II, Sección A; PPM-5202 Seminario de Desarrollo Profesional**, además participará en la Capacitación de Docente en Servicio y en la programación de Canal 10 los días sábados y Miembro de la Comisión de Área Metodológica del Departamento.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48)** los que se cancelarán a solicitud del contratista razón mensual de **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81)** en el mes de diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Matemáticas de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **03 de febrero al 07 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **7:00 a.m. a 2:00 p.m.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atrasc

injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


IRIAM DEL CARMEN VELASQUEZ M.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ROSA DANIELIA HENDRIX ESCALANTE, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Especial, con domicilio en Roatán, Islas de la Bahía y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1967-14157, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebrarnos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Enlace Académico en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Coordinar las actividades de docencia, extensión e investigación que se realicen en el programa, con la participación de los docentes y estudiantes; 2) Generar iniciativas de capacitación y perfeccionamiento con profesionales de la zona a través de diagnóstico; 3) Planificar y desarrollar asesorías académicas para los estudiantes y orientarles en el trámite de los diferentes procesos académicos y administrativos; 4) Supervisar y reportar las labores académicas cada fin de semana a través del formato enviado; 5) Coordinar con el comité institucional todas las actividades a realizar en el programa; 6) Asistir a las reuniones que se convoque por las autoridades superiores; 7) Asegurar el cumplimiento de los procesos administrativos de ingreso, permanencia y promoción de los alumnos. (Entregar a los docentes las listas de los alumnos matriculados, así como reportar los que tengan algún problema al Departamento de Registro de la UPNFM, ingreso de calificaciones, realizar acompañamiento docente, reportar los casos de faltas disciplinarias, etc.); 8) Coordinar acciones con el enlace logístico en las diferentes actividades académicas y eventos institucionales; 9) Impartir asignaturas relacionadas con su área de formación académica, 10) Otras que, en el marco de su rol, le sean encomendadas.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 105,000.00) los que se le cancelarán a solicitud del contratista así: Un primer pago de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00) en el mes de febrero del 2016, un segundo pago de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00) en el mes de abril y un tercer y último pago de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00) en el mes de junio del 2016, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 5 de enero al 30 de junio del año 2016, lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., sábados y domingos siempre que el programa lo requiera.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ROSA DANELIA HENDRIX E.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JESUS LARIOS ALBERTO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Español, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1308-1989-00200, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **SEDE DE GRACIAS, LEMPIRA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atención de usuarios en las diferentes áreas de servicio al público, 2) Apoyo en la búsqueda y provisión de las fuentes de información que solicitan los usuarios, revisión y corrección de números de registro y código de barras de los recursos bibliográficos con problemas, 3) Procesar técnicamente los recursos de información en todo formato y soporte (de manera manual y automatizado), Clasificación (Sistema Decimal Dewey), Asignación de encabezamientos de materia (uso de tesauros, índices directorios temáticos, uso de estándares librísticos, tabla Cutre y otros), catalogación descriptiva (manejo de las reglas de Catalogación Angloamericanas), proceso físico de los recursos de información (identificación, etiquetado, aplicación de código de barras), control de inventario bibliográfico (revisión, sellado, asignación de número de inventario, evaluación de libro, control de número de copias, 4) Colaborar con otras actividades que se requieran en los diferentes áreas del Departamento de Tecnología Educativa, cuando se le requiera. 5) Entregar informe a la Jefatura al finalizar cada período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en ta sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL **RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 106,333.33)**, los que se cancelarán

a razón mensual de: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,666.66) en el mes de enero, DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 4,666.67) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación de la Sede de Gracias, Lempira de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JESUS LARIOS ALBERTO
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



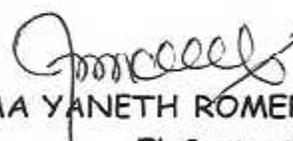
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **IRMA YANETH ROMERO SAUCEDA**, mayor de edad, hondureña, Secretaria Taquimecanógrafa y Bachiller en Administración de Empresas, de este domicilio, con identidad número 0801-1982-07843, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Llevar la agenda del Jefe Inmediato, 2) Elaborar los trabajos secretariales de la Unidad con exactitud y eficiencia, 3) Transcripción de actas levantadas en la Jefatura, 4) Clasificar y mantener actualizada la documentación, en lo concerniente al archivo general, 5) Recibir, clasificar y anotar entradas y salidas de correspondencia, 6) Elaborar requisiciones de materiales de oficina, solicitudes de compra de Bienes y Servicios, 7) Mantener control de la existencia de los materiales y suministros de la Unidad, 8) Estar pendiente de las necesidades de servicios generales que se presenten en la oficina, como ser reparaciones en el sistema eléctrico y en cualquier maquinaria o equipo de la unidad, 9) Atender público tanto interno como externo, 10) Atender los teléfonos de la Unidad, 11) Archivar la documentación de la Unidad, 12) Realizar otras tareas afines al puesto.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO. COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 40,952.28)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de febrero y **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de marzo a junio, cargados al objeto del gasto 21900 Otros

Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el siguiente período: 17 de febrero al 30 de junio del 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atrazo injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**



M.A.E. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector


IRMA YANETH ROMERO SAUCEDA
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **RUBEN ANGEL ROSA REYES**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Bárbara y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1601-1965-00263, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en la SEDE DE SANTA BARBARA de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 12,167.97)**, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Administración de la Sede de Santa Bárbara de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **15 de diciembre del año 2015 al 25 de enero del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habérsele requerido por escrito; e) por las demás causas legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente

Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.



M.AE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



RUBÉN ÁNGEL ROSA REYES
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1.71, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **OSCAR ALEXI OCAMPO GUILLEN**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Matemática, con identidad número 0801-1982-12779, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Matemáticas de la UPNFM, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **EMA-1002 Algebra I, Sección A; EMA-4008 Análisis Numérico, Sección B, EMA-0902 Pre cálculo, Sección B y FFM-1301 Matemática, Sección Y**, además atenderá Coordinación del **COME V 2016**, capacitación de Docente en Servicio, participará en programación de canal 10 los días sábados y será Miembro de la Comisión de Área Metodológica.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 240,680.48)** los que se cancelarán a solicitud del contratista razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 5,523.81)** en el mes de diciembre, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Matemáticas de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **03 de febrero al 07 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y

requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


OSCAR ALEXI OCAMPO GUILLEN
El Contratista